

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAY 2024

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-942-2024 y N° LTF-EE-943-2024; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Natalia Belén GRACIANÍA FLORES, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de participar de las actividades organizadas de la Unión Parlamentarios Sudamericanos y del Mercosur, entre los días 20, 21 y 22 de Mayo del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 19/05/24 - regreso: 23/05/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 19/05/24 - regreso: 23/05/24) a nombre de la Legisladora Natalia Belén GRACIANÍA FLORES, Integrante del Bloque Republicanos; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR** TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

172 / 24

Damian Alberto Loffler  
Vicepresidente 1º A/c  
Poder Legislativo